



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 14 de marzo de 2023.**

<b>Proceso</b>	Ejecutivo
<b>Demandante</b>	Adán Esteban Wolf Venegas.
<b>Demandada</b>	Compañía Minera de Amalfi, La Viborita.
<b>Radicado</b>	2014-495
<b>Auto de Sustanciación</b>	353
<b>Asunto</b>	Dispone oficiar.

Visto el escrito presentado el pasado 28 de febrero por el apoderado del demandante solicitando que el despacho oficie a la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia, requiriéndole datos, información y certificaciones sobre una diversidad de aspectos relacionados con la actividad de la minería en el municipio de Amalfi; no se accede a lo solicitado pues ello no es función de este despacho judicial, correspondiéndole al memorialista elevar directamente ante la citada entidad solicitud de información mediante derecho de petición, conforme las disposiciones legales que regulan tal derecho constitucional.

Notifíquese

**María Josefina Guarín Garzón.**  
**Juez**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO**

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 046 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 24 de marzo de 2023 a las 8:00 a.m.

  
Secretario